

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA ESPECIALIZADA (EEE) PARA EL PROYECTO: “PAISAJES VIVOS DEL SUR AMAZÓNICO”

EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES DEL FONDO DEL BIOCORREDOR AMAZÓNICO

1. ANTECEDENTES

El Fondo del Biocorredor Amazónico (BCA) constituye un mecanismo financiero orientado a promover iniciativas de conservación, restauración, conectividad ecológica, bioeconomía y desarrollo sostenible en la Amazonía ecuatoriana, en el marco de los compromisos nacionales de biodiversidad y cambio climático.

De conformidad con el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Subvenciones del Fondo del Biocorredor Amazónico, las entidades del sector público que postulan a la Ventana Pública deberán hacerlo conjuntamente con una Entidad Ejecutora Especializada (EEE), seleccionada mediante un proceso abierto, transparente y competitivo.

En este contexto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Morona Santiago y Zamora Chinchipe suscribieron un Memorando de Entendimiento para conformar una alianza interinstitucional orientada a la preparación y presentación conjunta de una propuesta de subvención ante el Fondo del Biocorredor Amazónico, estableciendo además el mecanismo y procedimiento para la selección de la Entidad Ejecutora Especializada.

El referido Memorando de Entendimiento constituye el instrumento habilitante que formaliza la voluntad de cooperación entre ambas instituciones y dispone la conformación del Comité de Selección encargado de elaborar los presentes Términos de Referencia y conducir el proceso de convocatoria, evaluación y selección de la EEE.

Los GAD Provinciales de Morona Santiago y Zamora Chinchipe impulsan acciones vinculadas a la conservación de ecosistemas amazónicos, fortalecimiento territorial, producción sostenible, restauración ecológica, gobernanza ambiental y desarrollo económico sostenible, por lo que resulta necesario identificar una Entidad Ejecutora Especializada que acompañe técnica, administrativa y financieramente la formulación y eventual implementación de propuestas elegibles ante el Fondo del Biocorredor Amazónico.

2. MARCO LEGAL

La presente convocatoria se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, particularmente en los artículos 226, 227, 238 y 263 numeral 8; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), especialmente en los artículos 41, 42, 50 y 131; en el Código Orgánico Administrativo; en el Decreto Ejecutivo No. 486 de 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se impulsa el Programa Biocorredor Amazónico y su mecanismo financiero; en el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Subvenciones del Fondo del Biocorredor Amazónico; y en el Memorando de Entendimiento suscrito entre los GAD Provinciales de Morona Santiago y Zamora Chinchipe para la conformación de una alianza interinstitucional en el marco del Fondo del Biocorredor Amazónico.

3. OBJETO

3.1. Objetivo General

Seleccionar una Entidad Ejecutora Especializada (EEE) con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para acompañar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Morona Santiago y Zamora Chinchipe en la formulación, presentación, eventual ejecución, seguimiento y monitoreo de propuestas elegibles ante el Fondo del Biocorredor Amazónico.

3.2. Objetivos Específicos

- a) Apoyar técnicamente en la formulación de la Nota Conceptual y la Propuesta Completa conforme las directrices y formatos establecidos por el Fondo del Biocorredor Amazónico.
- b) Acompañar la estructuración técnica, financiera, ambiental y social de la propuesta.
- c) Garantizar la incorporación de enfoques de sostenibilidad, género, interculturalidad y salvaguardas ambientales y sociales.
- d) Administrar recursos financieros del proyecto en caso de aprobación de la subvención, bajo principios de transparencia y rendición de cuentas.
- e) Coordinar con los GAD Provinciales las acciones necesarias para la implementación, monitoreo y reporte del proyecto.

4. ALCANCE Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

La Entidad Ejecutora Especializada desarrollará sus actividades en coordinación permanente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Morona Santiago y Zamora Chinchipe, así como con actores territoriales relevantes.

El ámbito territorial de intervención comprenderá prioritariamente territorios amazónicos ubicados en las provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe, considerando iniciativas relacionadas con:

- Conservación y restauración ecológica;
- Producción sostenible y bioeconomía;
- Gobernanza territorial;
- Conectividad ecológica;
- Mitigación al cambio climático;
- Sistemas agroforestales y silvopastoriles;
- Fortalecimiento comunitario e interculturalidad.

5. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LA EEE

La entidad seleccionada será responsable de:

- Acompañar técnicamente la formulación de la Nota Conceptual conforme los lineamientos del Fondo del Biocorredor Amazónico.
- En caso de aprobación de la Nota Conceptual, apoyar la formulación de la propuesta completa.
- Coordinar técnicamente con los GAD Provinciales durante todas las fases del proceso.
- Administrar recursos financieros asignados al proyecto, garantizando mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
- Aplicar salvaguardas ambientales y sociales durante todas las etapas del proyecto.
- Implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y reporte técnico-financiero.
- Facilitar procesos de articulación territorial y fortalecimiento de capacidades locales.
- Presentar informes técnicos y financieros periódicos conforme los requerimientos del Fondo BCA y de las entidades proponentes.

6. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las entidades interesadas deberán acreditar al menos lo siguiente:

- a) Existencia legal vigente y capacidad para operar en el Ecuador;
- b) Experiencia de al menos siete (7) años en administración e implementación de proyectos de conservación, restauración y producción sostenible en la Amazonía ecuatoriana, debidamente respaldada documentalmente;
- c) Experiencia comprobable en administración, ejecución o gestión financiera de proyectos de cooperación internacional por un monto acumulado no inferior a USD 10.000.000,00, en iniciativas individuales o conjuntas, debidamente respaldadas documentalmente;
- d) Capacidad institucional demostrable que evidencie solidez administrativa y financiera reflejada en sistemas robustos de gestión operativa, control interno, administración

transparente de recursos, cumplimiento normativo, mecanismos de auditoría y experiencia en manejo de fondos de cooperación internacional conforme estándares nacionales e internacionales;

- e) Experiencia en implementación de salvaguardas ambientales y sociales, transversalización del enfoque de género e interculturalidad;
- f) Capacidad técnica inmediata y disponibilidad de equipo multidisciplinario;
- g) Experiencia de trabajo articulado con entidades públicas y actores territoriales;
- h) Experiencia demostrable de trabajo con comunidades indígenas y actores locales de la Amazonía ecuatoriana.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación se realizará sobre un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Criterio	Descripción	Puntaje
Experiencia institucional en proyectos financiados por organismos multilaterales	Experiencia comprobable en administración, ejecución o gestión financiera de proyectos de cooperación internacional por un monto acumulado no inferior a USD 10.000.000,00, en iniciativas individuales o conjuntas, debidamente respaldadas documentalmente.	20 puntos
Experiencia en proyectos de conservación, restauración y producción sostenible en la Amazonía	Experiencia específica y demostrable de al menos 7 años en proyectos de conservación, restauración y producción sostenible ejecutados en territorios amazónicos.	20 puntos
Capacidad administrativa y financiera	Solidez institucional, sistemas de control interno, auditorías y mecanismos de gestión financiera.	20 puntos
Experiencia en salvaguardas ambientales y sociales	Experiencia demostrable en el abordaje de salvaguardas sociales y ambientales en al menos dos proyectos implementados en los últimos 5 años.	20 puntos
Capacidad técnica y equipo multidisciplinario	Disponibilidad de personal técnico especializado y experiencia relevante	10 puntos
Experiencia de articulación territorial e institucional	Experiencia demostrable en trabajo coordinado con GAD, comunidades y actores territoriales	10 puntos
TOTAL		100 puntos

El Comité de Selección podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones respecto de la documentación presentada, garantizando igualdad de trato y transparencia durante el proceso.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las entidades interesadas deberán presentar:

- Carta de interés dirigida al Comité de Selección;
- Documentación legal habilitante;
- Nombramiento vigente del representante legal;
- Registro Único de Contribuyentes (RUC);
- Documentación que respalde la experiencia institucional requerida;
- Hojas de vida del equipo técnico propuesto;
- Evidencia de experiencia en trabajo con comunidades indígenas y actores territoriales, así como en la aplicación y cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales.
- Documentación que respalde experiencia en gestión de cooperación internacional y fondos multilaterales.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha
Convocatoria pública	8 de mayo de 2026
Recepción de postulaciones	13 de mayo de 2026
Evaluación técnica y documental	14 de mayo de 2026
Aclaraciones y subsanación	15 de mayo de 2026
Resolución de selección	19 de mayo de 2026

El Comité de Selección podrá ajustar el cronograma por razones debidamente motivadas, garantizando los principios de transparencia, igualdad y concurrencia.

10. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán remitirse en formato digital PDF a los correos electrónicos: maria.godoy@zamora-chinchipe.gob.ec y cooperacioninternacionalms2024@gmail.com

Asunto del correo: “**Postulación EEE – FBCA – [Nombre de la Institución]**”

11. DISPOSICIÓN FINAL

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Morona Santiago y Zamora Chinchipe, a través del Comité de Selección conformado en el Memorando de Entendimiento suscrito entre las partes, se reservan el derecho de solicitar aclaraciones adicionales, ampliar información o declarar desierto el proceso en caso de que ninguna entidad cumpla con los estándares técnicos, administrativos y financieros requeridos.